

**MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA CC-050-2025 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA DE TOCANCIPÁ (CUNDINAMARCA) Y INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca), representada legalmente por el Doctor **JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES**, mayor de edad, con domicilio en Zipaquirá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.416.338 expedida en Bogotá, D.C. quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal en su calidad de **PERSONERO**, nombrado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Tocancipá, y quien se encuentra legalmente posesionado según Acta de posesión No. 02 del 17 de enero de 2024, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 suscrita ante el Concejo Municipal de Tocancipá, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) para la suscripción del contrato y quien para efectos de suscribirlo se denominará **LA PERSONERÍA**, y por otra parte **INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 805019778-5, representada legalmente por JORGE MARIO BEDOYA CASTRO con numero de cedula 16.785.910 de Cali, como Representante legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente modificación del contrato de compraventa CC-050-2025, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a la solicitud elevada por el supervisor del contrato: 1. Que el día 25 de junio de 2025, la Personería de Tocancipá suscribió el contrato mencionado con **INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con Nit. 805019778-5, cuyo objeto consiste en **SUMINISTRO, INSTALACION Y CONFIGURACION DE VEINTE (20) LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPA Y LOS QUE SE ENCUENTREN EN COMODATO**, por el término de cinco (05) días contados desde la suscripción del acta de inicio. 2. Que mediante escrito de fecha 01 de julio de 2025 del año 2025, el funcionario **EDWIN YOVANNI FRANCO (PROFESIONAL UNIVERSITARIO)** en calidad de supervisor del contrato, solicitó y justificó la modificación del contrato de compraventa, del que se ha hecho referencia; documento que hace parte integral del presente modificatorio. 3. Que de acuerdo con lo anteriormente mencionado resulta necesario modificar la información de identificación del contratista y la cláusula 3.1.1 EQUIPOS DE LA PERSONERÍA A INTERVENIR, relacionada en el contrato, por error de digitación en el número de NIT del contratista, el párrafo inicial que establece la identificación del oferente a quien se le adjudicó el contrato de compraventa CC-050-2025, establecido al inicio de la aceptación de la oferta (..) “*LA PERSONERÍA, en cumplimiento al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA presentada por parte de **INFOTECH S.A.S** identificado con **NIT: 805019778-**, representada legalmente por JORGE MARIO BEDOYA CASTRO identificada con C.C 16.785.910 de Cali, como Representante legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal de Cali, con domicilio principal en Cali, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública No. CMC-003-PMT2025*”. 4. Que, de conformidad con el artículo 45 del CPACA, que establece (..) “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda” 5. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan realizar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA-** Las partes acordamos modificar la cláusula **3.1.1 EQUIPOS A INTERVENIR** del contrato y el párrafo inicial, donde se identifican las partes que suscriben el presente contrato; justificación revisada y avalada por la supervisión.

Quedando así:

**LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca), con NIT 899.999.428-8, representada legalmente por la el Doctor **JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES**, mayor de edad, con domicilio en Zipaquirá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.015.416.338 expedida en Bogotá, D.C. quien obra en nombre y representación de la Personería Municipal en su

calidad de **PERSONERO**, nombrado mediante Resolución No. 005 del 15 de enero de 2024 expedida por el Concejo Municipal de Tocancipá, y quien se encuentra legalmente posesionado según Acta de posesión No. 02 del 17 de enero de 2024, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024 suscrita ante el Concejo Municipal de Tocancipá, y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) para la suscripción del contrato y quien para efectos de suscribirlo se denominará **LA PERSONERÍA**, en cumplimiento al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para adelantar la contratación de mínima cuantía, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por parte de **INFOTECH S.A.S** identificado con NIT: **805019778-5**, representada legalmente por **JORGE MARIO BEDOYA CASTRO** identificada con C.C 16.785.910 de Cali, como Representante legal, según Certificado de Existencia y Representación Legal de Cali, con domicilio principal en Cali, en las condiciones señaladas en la Invitación Pública No. CMC-003-PMT- 2025.

<p><b>Nombre:</b> <b>INFOTECH COLOMBIA S.A.S</b> <b>Identificación:</b> <b>NIT-805019778-5</b> Representante Legal: <b>JORGE MARIO BEDOYA CASTRO</b> Identificación: 16.785.910 de Cali</p> <p>Dirección: Cra. 100 #11-60 Holguines Trade Center, Torre Valle de Lili Of. 605 Cali – Colombia.</p> <p>Correo Electrónico: <a href="mailto:jorge_bedoya@infotech.com.co">jorge_bedoya@infotech.com.co</a></p> <p>Teléfono: 4863636</p> <p>Cuenta bancaria: Cuenta Corriente No. 82106733493 de Bancolombia</p>	<p>La presente carta de aceptación se registrará por las condiciones contenidas en la invitación pública de mínima cuantía CMC-003-PMT-2025 y por la oferta presentada por el contratista el 17 del mes de junio de dos mil veinticinco (2025) en el Secop II.</p>
---	--

**CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIAS:** Las demás cláusulas y condiciones del contrato de compraventa CC-050-2025, se mantienen igual y continúan vigentes.

**CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente modificación del contrato de compraventa CC-050-2025, se perfecciona con la aprobación de las partes en SECOP II.

Para constancia se aprueba en Tocancipá, por ambas partes en la plataforma SECOP II.

(FIRMADO SECOP II)

(FIRMADO SECOP II)

**JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES**  
**PERSONERO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ**

**JORGE MARIO BEDOYA CASTRO**  
**INFOTECH DE COLOMBIA S.A.S**

Elaboró: Lizeth Villamil Pachón- – Contratista  
Revisó: Zuly Carina Delgado López- – Contratista